	<b>MUNICIPIO DE GUACHENÉ - CAUCA</b>	Código: RE-AP-CO-02
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 02
		Fecha: 30-11-2014
		Página 1 de 4

## ADENDA NO 2

**PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER MIXTO, DE SEGUNDO ORDEN, DESCENTRALIZADO E INDIRECTA POR SERVICIOS, REGIDA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL, CONSTITUIDA CON APORTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, REGIDO EN SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN POR EL DERECHO PRIVADO.**

### I. ANTECEDENTES

La administración municipal adelanta proceso de asociación de carácter mixto, para **LA CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER MIXTO, DE SEGUNDO ORDEN, DESCENTRALIZADO E INDIRECTA POR SERVICIOS, REGIDA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL, CONSTITUIDA CON APORTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, REGIDO EN SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN.**

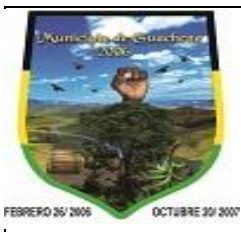
El municipio publicó en la página web la invitación con los requisitos de índole legal, financiero y técnico, para la escogencia de los asociados técnicos.

La empresa Hacienda Eficiente, presentó observación, en la cual demuestra con sendos correos electrónicos, la imposibilidad de constituir póliza de seriedad de la oferta, por parte de varias aseguradoras, entre ellas SEGUROS DEL ESTADO y SOLIDARIA.

Mediante adenda No 1 la Entidad determinó modificar cronograma de proceso a fin de tomar la decisión técnica procedente.

### II. CONSIDERACIONES

Revisada la solicitud elevada por la empresa observante, se encuentra que las compañías aseguradoras referidas en la parte que antecede este acápite, manifiestan la no viabilidad técnica para la expedición de garantía de seriedad de la oferta.

	<b>MUNICIPIO DE GUACHENÉ - CAUCA</b>	Código: RE-AP-CO-02
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 02
		Fecha: 30-11-2014
		Página 2 de 4

Revisada la normatividad vigente, se encuentra que la garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De lo anterior, se tiene que la garantía exigida por la administración municipal es de carácter obligatoria para algunas tipologías contractuales, lo que en el proceso actual difiera de ser un proceso de contratación sometido a su normatividad, puesto que el objeto material es la selección de aliados estratégicos para la constitución de una persona jurídica de carácter mixto, sin ánimo de lucro, no la selección de un contratista como tal; por lo cual, no es obligatorio para el proceso administrativo y como garantía de realizar los aportes societarios, la constitución de póliza de seriedad de la oferta.

En atención a lo anterior, el Alcalde Municipal de Guachené, departamento del Cauca


### RESUELVE

**PRIMERO: MODIFICAR** el acápite **6.6 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA**, excluyendo el requisito de la invitación pública, por los motivos expuestos en la parte motiva de los términos del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER MIXTO, DE SEGUNDO ORDEN, DESCENTRALIZADO E INDIRECTA POR SERVICIOS, REGIDA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL, CONSTITUIDA CON APORTES PÚBLICOS Y**

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) Correo Electrónico: [contactenos@guachene-cauca.gov.co](mailto:contactenos@guachene-cauca.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE GUACHENÉ - CAUCA</b>	Código: RE-AP-CO-02
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 02
		Fecha: 30-11-2014
		Página <b>3</b> de <b>4</b>

**PRIVADOS, REGIDO EN SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN POR EL DERECHO PRIVADO**

**PARÁGRAFO:** La evaluación será realizada con todos los demás requisitos jurídicos, técnicos y financieros, determinados en la invitación pública.


**SEGUNDO: DETERMINAR** el nuevo cronograma del proceso según lo siguiente:

FECHA	TRAMITE	LUGAR
23 de Abril de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Presentación de las propuestas	<b>VENTANILLA ÚNICA</b> ubicada en la calle 4 #5-46 barrio Jorge Eliécer Gaitán del municipio de Guachené – Cauca
23 de Abril de 2024 a las 4:30 p.m.	Apertura de ofertas	<b>OFICINA JURÍDICA</b> ubicada en la calle 4 #5-46 barrio Jorge Eliécer Gaitán del municipio de Guachené – Cauca
24 de Abril de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Evaluación y Publicación informe de verificación	Página web municipio <a href="https://guachene-cauca.gov.co">https://guachene-cauca.gov.co</a>
25 de Abril de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Observaciones al Informe de verificación	correo electrónico: <a href="mailto:oficinajuridica@guachene-cauca.gov.co">oficinajuridica@guachene-cauca.gov.co</a>
26 de Abril de 2024	Respuesta a las observaciones del informe de verificación	Página web municipio <a href="https://guachene-cauca.gov.co">https://guachene-cauca.gov.co</a>
29 de Abril de 2024	<b>Publicación de acto administrativo de socios seleccionados</b>	Página web municipio <a href="https://guachene-cauca.gov.co">https://guachene-cauca.gov.co</a>

**Teléfono:** +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

**Dirección:** Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

**Página Web:** [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) **Correo Electrónico:** [contactenos@guachene-cauca.gov.co](mailto:contactenos@guachene-cauca.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE GUACHENÉ - CAUCA</b>	Código: RE-AP-CO-02
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 02
		Fecha: 30-11-2014
		Página <b>4</b> de <b>4</b>

**TERCERO: PUBLICAR** el presente acto en la página web del municipio <https://guachene-cauca.gov.co>.

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, por tratarse de una decisión de trámite.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**WILINTON MINA VIDAL**  
 Alcalde Municipal Guachené Cauca